



Expediente nº: 2023/406040/955-011/00010

Acta de la Sesión del Pleno

Procedimiento: Acta de sesión del pleno ordinaria 18.10.2023

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

ACTA 3/23-27

ACTA DE PLENO ORDINARIO

En Lucainena de las Torres, a 18 de octubre de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y la concurrencia de los siguientes miembros corporativos:

SR. PRESIDENTE:

Don Juan Herrera Segura (Partido Popular).

CONCEJALES PRESENTES:

Doña María del Carmen Morales Díaz (Partido Popular).

Don Esteban Álvarez Ferre (Partido Popular).

Doña María del Mar Segura Pérez (Unión de Ciudadanos Independientes)

Don Miguel Pérez López (Unión de Ciudadanos Independientes)

Don Juan Andrés Amérigo Fernández (Partido Socialista Obrero Español)

NO ASISTEN:

Don Ramón Lázaro Cortés (Partido Popular).

Asistidos por la SRA. SECRETARIA- INTERVENTORA:

Doña Teresa Andrea Quevedo Caro

Declarada abierta la sesión por la Presidencia a las 11:33 horas, una vez comprobada por el Secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada, se inicia la sesión procediendo a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

<http://www.lucainenadelastorres.es> - registro@lucainenadelastorres.es

Código Seguro De Verificación	wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:47:26
Observaciones	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2023.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si se ha tenido acceso al acta referido y recibiendo respuesta afirmativa procede a su aprobación.

Toma la palabra D. Esteban Alvarez Ferre para indicar diversos errores materiales detectados:

“Donde pone PLENO ORDINARIO debe poner PLENO EXTRAORDINARIO”

“Referente a la asistencia, hay que indicar que asistieron todos los concejales”.

“Añadir la puntualización que indico D. Miguel Pérez López “En Polopos no hay ni un bar, entonces a lo mejor es necesario buscar gente a la que se pueda dar una subvención para incentivar la creación de comercios, ya sean bares, panaderías, tiendas, transporte público...”.

Quedando pendiente de aprobación el acta 2/23-27 correspondiente a la sesión extraordinaria de 20 de julio de 2023.

SEGUNDO. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE 17 DE JUNIO HASTA 13 DE OCTUBRE DE 2023 (QUE ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO DESDE EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA NOTIFICACION DE LA CONVOCATORIA.)

Toma la palabra D. Juan Herrera Segura, preguntado si hay alguna consulta.

D. Juan Andrés Amérigo Fernández pregunta sobre uno de los pagos:

“En uno de los pagos a proveedores del 31 de julio aparece la Fundación Carreño Ayarza, que al parecer se fundó en el 2011, a la que se le hace una aportación de 10.000€”.

Juan le indica que es una fundación que se creó por la aportación de un señor, que hizo una aportación de 300.000 en una cuenta del Ayuntamiento en bonos del Estado, para la creación de dicha fundación. Con lo que genera ese dinero se paga a las mujeres que hay trabajando en la misma. A dicha fundación se le hace una aprobación de 10.000€ anuales, cuantía que posiblemente habrá que aumentar porque con lo que generan los bonos del Estado no llegan a cubrir las nóminas y seguridad social de los empleados, llegando al punto de tener que aumentar la aportación que hace el Ayuntamiento para no abandonar a la gente que está ahora mismo tanto prestando como recibiendo asistencia.

Continúa D. Juan Andrés Amérigo Fernández que visto este tema le parece algo interesante y que se le debería dar mayor visibilidad a la fundación, quienes son las personas que trabajan, servicios que ofrecen y demás... información que D Juan Herrera Segura le aporta, indicando que hay 3 empleadas y 12 personas a las que se está asistiendo.

Código Seguro De Verificación	wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:47:26
	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Añade que además la misma persona que aportó 300.000€ posteriormente hizo un ingreso de 50.000€. Y que ya debido a su delicado estado de salud no cree que vuelva a poder hacer ninguna aportación, entonces desde e Ayuntamiento se quiere aportar lo que falte para que la gente siga trabajando y ayudando a los mayores.

No habiendo mas consultas, el pleno de la corporación se da por enterado.

TERCERO. DAR CUENTA DE LOS REPAROS EFECTUADOS POR INTERVENCIÓN DESDE 17 DE JUNIO HASTA 13 DE OCTUBRE DE 2023 (QUE ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO DESDE EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA NOTIFICACION DE LA CONVOCATORIA.)

Pregunta Juan si hay alguna consulta. No habiéndolas la corporación ayuntamiento Pleno se da por enterado.

CUARTO. EXPEDIENTE Nº 2023/406040/003-581/00001. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE “CAÑADA DE INÉS”.

Indica Juan que su ubicación es la entrada del pueblo donde esta la Chimenea. Indica que ya se han hecho todos los tramites, incluyendo la publicación en el BOP quedando solo la aprobación definitiva.

Que en esta zona será la aprobación de urbanización de la segunda fase que esta en manos de los planes provinciales de la Excma. Diputación de Almería. Pretendiendo dejar esta zona entera preparada para tanto los planes provinciales como todo aquello que pueda mejorarse después.

Toma la palabra D. Miguel Pérez López para consultar que como en esa zona es donde se va a establecer la residencia, si hay una estimación de cuando se va a empezar a trabajar en la misma.

D. Juan Herrera Segura le indica que en los presupuestos de 2024 se ha incluido una partida para la elaboración del proyecto, pero que también dependemos de la aprobación del resto de proyectos referentes a fotovoltaicas en las bodegas.

Código Seguro De Verificación	wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:47:26
	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Observaciones		Página	3/19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





"INFORME-PROPUESTA DE ALCALDÍA"

En relación con el expediente de aprobación del Estudio de Detalle; en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17/03/2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En relación al expediente de modificación del estudio de detalle que se está tramitando por este Ayuntamiento:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	"PARAJE DE LA CAÑADA DE INES". PARCELA CATASTRAL Nº 81 DEL POLIGONO 49
Instrumento que desarrolla:	
Objeto:	Modificación determinaciones de la ordenación detallada establecida anteriormente a través del ED "Cañada de Inés" de enero de 2018. Alineaciones y zonas a las que se le han asignado usos.

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Redacción del proyecto de modificación del Estudio de Detalle	03/10/2022	
INFORME EN MATERIA DE AGUAS	08/03/2023	FAVORBALE
INFORME CULTURA	14/03/2023	COMPATIBLE
INFORME CARRETERAS	15/03/2023	FAVORABLE CON CONSIDERACIONES
Redacción de modificación del Estudio de Detalle DEFINITIVO	16/03/2023	
Providencia de alcaldía	17/03/2023	
Informe propuesta de secretaria	17/03/2023	
Anuncio BOP	23/03/2023	Nº56
Solicitud nueva modificación corporación	15/06/2023	
Informe Técnico sobre la solicitud de modificación	16/06/2023	
Anuncio BOP modificación	24/07/2023	Nº 140

<http://www.lucainenadelastorres.es> - registro@lucainenadelastorres.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
w0d7KrvY8pzzEMiv4aZzbA==	Firmado	06/11/2023 10:47:26
Firmado Por	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Observaciones	Página	4/19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w0d7KrvY8pzzEMiv4aZzbA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.
- Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
- El artículo 21.3 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. No habiendo alegaciones, aprobar definitivamente la modificación el Estudio de Detalle.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.lucainenadelaastorres.es> una vez remitida una copia digital del Estudio de detalle en los registros administrativos regulados en el art. 6 Reg/LISTA para garantizar su publicidad.

TERCERO. Dar cuenta del acuerdo al Catastro, a los efectos de los dispuesto en el art. 110.3 REG/LISTA cuando conlleve una variación en los valores

<http://www.lucainenadelastorres.es> - registro@lucainenadelastorres.es

Código Seguro De Verificación	wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:47:26
	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





catastrales de los inmuebles incluidos en su ámbito.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

No habiendo mas dudas, se procede a votación.

VOTOS A FAVOR (6):

- Juan Herrera Segura.
- Maria del Carmen Morales Díaz.
- Esteban Alvarez Ferre.
- Maria del Mar Segura Pérez.
- Miguel Pérez López.
- Juan Andrés Américo Fernández.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

QUINTO. EXPEDIENTE Nº 2023/406040/010-010/00001: ASIGNACIÓN-MODIFICACIÓN NOMBRE A VÍAS PÚBLICAS Y ENTIDADES TERRITORIALES.

D. Juan Herrera Segura indica que para las obras que han dado lugar a la calle de nueva creación, se le había puesto de manera provisional Travesía de Calle Cruces, y la idea es ponerle el nombre de Miguel Ángel Blanco. “Ayer tuve una conversación telefónica con Maria del Mar, hermana de Miguel Ángel, quien en el caso de aprobar hoy aquí el nombre de dicha Calle, da las gracias de antemano”.

Maria del Mar Segura quiere hacer una precisión: “El día de la constitución de la corporación se malinterpretaron mis palabras, yo no estoy en absoluto en contra de poner este nombre a una Calle, simplemente dije textualmente que no era el asunto que ahora mismo mas preocupe a Lucainena de las Torres, por supuesto que hay que tener memoria histórica pero que hay cosas mucho mas importante, porque en Lucainena hay otros objetivos como desarrollo de la población y de cuidado de otras cosas.”

Informe-Propuesta de Acuerdo

En relación con el expediente relativo a la denominación de la vía pública ubicada en el TM de Lucainena de las Torres, travesía Calle Cruces (ANEXO I), en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2023 emito el siguiente informe-propuesta de resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en base a los siguientes

<http://www.lucainenadelastorres.es> - registro@lucainenadelastorres.es

Código Seguro De Verificación	wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:47:26
	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con motivo de la moción presentada con fecha 100 de agosto de 2022 en el pleno de sesión extraordinaria de 12 de agosto de 2022, de "dar el nombre de Miguel Ángel Blanco a una calle de la ciudad", se dicta en fecha 13 de octubre de 2023, Providencia de Alcaldía disponiendo la emisión de un informe sobre el procedimiento a seguir.

SEGUNDO.- En fecha 12 de agosto se aprueba por UNANIMIDAD "dar el nombre de Miguel Ángel Blanco a una calle de la ciudad, con el fin de contribuir a recordar su figura y ayudar a terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA y acordar dicha calle o espacio con la Fundación Miguel Ángel Blanco"

TERCERO.- Con fecha 13 de octubre de 2023 es dictado informe de Secretaria en el que se pone de manifiesto la legislación aplicable y procedimiento a seguir para el otorgamiento de nombre a una vía pública.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- El artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Los artículos 65, 75 y 77 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- La Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal ("B.O.E." 24 marzo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación de Calle Miguel Ángel Blanco a la vía pública de nueva creación ubicada en el TM de Lucainena de las Torres, travesía Calle Cruces, (ANEXO I) por los siguientes motivos, (se adjunta moción presentada en su día)

<http://www.lucainenadelastorres.es> - registro@lucainenadelastorres.es

Código Seguro De Verificación	wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:47:26
	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Este año 2022 se conmemora el 25 aniversario del secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco a manos de ETA y desde el Partido Popular compartimos con la Fundación Miguel Ángel Blanco la necesidad de recordar su figura, sobre todo entre los más jóvenes del municipio.

El 60% de los jóvenes españoles no sabe quién fue Miguel Ángel Blanco y más del 70% de estos afirma conocer poco o nada sobre lo que significó. Unos datos que evidencian la necesidad de transmitir su memoria, de explicar quién fue y lo que supone su figura.

A través de esta iniciativa, desde el Grupo Municipal del Partido Popular pretendemos recoger la petición realizada hace escasas semanas por la propia Fundación Miguel Ángel Blanco para ayudar a transmitir su memoria y terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA.

Miguel Ángel Blanco, un joven concejal del PP en Ermua, secuestrado y asesinado por la banda terrorista ETA cuando tenía 29 años, en julio de 1997, es, por encima de todo, un símbolo de

la libertad, de la conciencia social contra el terrorismo y de la inocencia de todas las víctimas.

Su secuestro y asesinato a manos de ETA marcó un antes y un después en la lucha contra el terrorismo. Levantó la voz de todo un país entero contra la banda terrorista al grito de 'Basta Ya'.

Se da la circunstancia de que en LUCAINENA DE LAS TORRES (INDICAR MUNICIPIO), no hay en este momento ningún espacio, ni calle, ni plaza, que lleve el nombre de Miguel Ángel Blanco. En el resto de España hay más de 100 espacios públicos que llevan su nombre.

Por ello, no queremos que pasen desapercibidos los 25 años de su secuestro y asesinato. Y es por esto que solicitamos al Ayuntamiento que una de las calles lleve su nombre a partir de ahora.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal indicado, presenta la siguiente:

PROPUESTA

1.- El Pleno municipal insta al Ayuntamiento de LUCAINENA DE LAS TORRES a dar el nombre de Miguel Ángel Blanco a una calle de la ciudad con el fin de contribuir a recordar su figura y ayudar a terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA y a acordar dicha calle o espacio con la Fundación Miguel Ángel Blanco.

2.- Se acuerde todo lo necesario para la materialización del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:47:26
Observaciones	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Otorgar a la Calle mencionada la siguiente numeración que afecta a los siguientes inmuebles:

PARES:

- Inmueble número 2:

Constancia de titular: Dña. I. G., A.

Ref. Catastral: 1198809WF7919N0000DO

TERCERO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo con expresa mención de los recursos que contra el mismo procedan.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantas entidades e instituciones sea necesario para continuar con la tramitación del expediente, tales como Gerencia de Catastro de Almería, Instituto Nacional de Estadística (INE), Registro de la Propiedad de Almería, así como a las empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

Se procede a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR (5):

- Juan Herrera Segura.
- Maria del Carmen Morales Díaz.
- Esteban Alvarez Ferre.
- Maria del Mar Segura Pérez.
- Miguel Pérez López.

ABSTENCIONES (1):

- Juan Andrés Américo Fernández.

Se aprueba por la mayoría de los votos obtenidos.

Código Seguro De Verificación	wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:47:26
	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Observaciones		Página	9/19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEXTO. EXPEDIENTE Nº2022/406040/003-002/00001: AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MONTE PUBLICO “MONTE DEL PUEBLO” LAMT ENTRE CD91783 “PABELLÓN LUCAINENA EN LINEA “TABERNAS” SUB. “NARANJOS” Y APOYO A942982 EN LA LINEA “SORBAS” SUB. “VERA” PARA MEJORA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LA ZONA SITO EN PARAJES LA MANOLETA, CAÑADA DE LA PARRA, LA VIÑA, LOS BAÑOS U LOS MARCHALES EN EL TM DE LUCAINENA DE LAS TORRES.

Informa Juan que ahí esta el proyecto y toma la palabra D. Juan Andrés Américo, indicando que ha visto que hay un tramo subterráneo que pasa por detrás del salón cultura, pero al final de la Calle España se levanta la primera Torre y son 24 apoyos aéreos. Ese apoyo, al ser una línea de media tensión va a tener un mínimo de 15 metros de altura. Ese apoyo es exactamente igual y de las mismas características que nos encontramos en Turillas, con lo que va a ser una torre de 15 metros que se va a poner en la calle España, además hay otras torres que son la 1, 2, 3 y 4 que tienen la misma altura y según el expediente que tenemos delante esta pendiente de aprobación y de impacto medioambiental. Y después los apoyos 21 y 22 pasan por la vía verde. ¿Qué se puede hacer para que no sea aéreo? Y de las misma manera las que pasan por la vía verde, ¿Qué se puede hacer para que sean soterradas?

D. Juan Herrera especifica que ahora mismo solo nos están pidiendo aprobación de ocupación de monte publico, no nombrándose el resto de puntos que estas mencionando.

Si bien Juan Andrés Américo indica que en el proyecto se hace referencia a todos los puntos del expediente, y quiere saber si estamos aprobando aprobación monte público o todo el expediente.

Se especifica que se está aprobando simplemente la ocupación de monte público, posteriormente tendrá que aprobarse el proyecto y la correspondiente licencia de obras.

Siendo de este modo D. Juan Andrés Américo Fernández solicita que conste en acta la no aceptación de que exista una torre de 15 metros en la calle España.

D. Juan Herrera Segura le indica que: “no es el tema que se ha traído a pleno. Lo que hay que aprobar en la autorización de ocupación de monte público en los polígonos y parcelas siguientes:

- Polígono 12, parcela 104.
- Polígono 12 parcela 105.
- Polígono 12 parcela 110.
- Polígono 12 parcela 115.

y que posteriormente nos mandaran el proyecto para indicar como va a ir todo, que nos podemos adelantar y solicitar antes de que elaboren el proyecto definitivo que nos envíen un borrador”.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA==	Firmado	06/11/2023 10:47:26
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	
	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Observaciones	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	
Uri De Verificación	Página	10/19
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Indica D. Juan Andrés Américo Fernández, que el proyecto y la idea ya consta porque nos lo han remitido y añade que los puntos de apoyo que estamos trayendo a pleno pertenecen a la RED NATURA 2000 y estamos pretendiendo aprobar la ocupación de una parte que está protegida.

Indica Juan que si la Junta de Andalucía lo aprueba y la ley se lo permite pues nosotros lo autorizamos, pero que es la Junta la que está solicitando nuestra autorización. Además, hay que recordar que es un refuerzo de las líneas del pueblo para que no haya tantos cortes de luz.

Terminado el debate se indica que conste en acta:

“Se está aprobando UNICAMENTE la autorización de ocupación de monte público no estando conformes con el resto del proyecto.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente 2023/406040/003-002/00001 en el que la interesada EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., solicitaba conformidad de ocupación y licencia de obras por donde discurre el trazado A22-163 cierre de LAMT entre CD90783 “Pabellón Lucainena” en línea “tabernas” sub. “naranjos” y apoyo a942983 en la Línea “Sorbas” sub. “Vera” 25kv. Para mejora de la infraestructura eléctrica de la Zona sito Parajes La Manoleta, Cañada de la Parra, La Viña, Los Baños y Los Marchales en el TM de Lucainena de las Torres y Níjar (Almería).

Visto que se trata de una ocupación de monte público “Monte del Pueblo” (AL-70.012-AY) se requiere Acuerdo de pleno dando conformidad a la Autorización.

Visto que con fecha 03/03/2023 tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento la solicitud de la interesada del trámite de ocupación y posterior licencia de obras sobre el monte público MONTE DEL PUEBLO, titularidad de este Ayuntamiento se **ACUERDA**:

PRIMERO. Autorizar la ocupación de Monte Público “Monte del Pueblo” en los polígonos y parcelas siguientes:

- Polígono 12, parcela 104.
- Polígono 12 parcela 105.
- Polígono 12 parcela 110.
- Polígono 12 parcela 115.

SEGUNDO. Notificar a la interesada.

<http://www.lucainenadelastorres.es> - registro@lucainenadelastorres.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA==	Firmado	06/11/2023 10:47:26
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	
Observaciones	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Uri De Verificación	Página	11/19
Normativa	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA%3D%3D	
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se procede a votación:

VOTOS A FAVOR (5):

- Juan Herrera Segura.
- María del Carmen Morales Díaz.
- Esteban Álvarez Ferre.
- María del Mar Segura Pérez.
- Miguel Pérez López.

CONTRA (1):

- Juan Andrés Américo Fernández.

Se aprueba por la mayoría de los votos obtenidos.

SÉPTIMO. EXPEDIENTE 2023/406040/CUENTAS/00001: RENDICIÓN CUENTA GENERAL AÑOS 2019, 2020 Y 2021.

D. Juan Herrera Segura da lugar a la lectura del decreto de alcaldía 13102023-01:

El artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que "las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario".

Visto el precepto anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 letra b del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

DISPONGO

ÚNICO.- Que por Intervención se impulsen las actuaciones necesarias para formar la Cuenta General de la Corporación.

4. PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, 2020 Y 2021 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de

<http://www.lucainenadelastorres.es> - registro@lucainenadelastorres.es

Código Seguro De Verificación	wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:47:26
Observaciones	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA%3D%3D	Página	12/19
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, se somete Al pleno de la corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Informar favorablemente las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, 2020 Y 2021, así como sus anexos, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad, para su aprobación inicial.

SEGUNDO.- Que se exponga al público mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, al Boletín de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas (art. 212.3 TRLRHL, en su redacción dada por la Ley 11/2020).

TERCERO.- Transcurrido el término de exposición al público que se someta a la aprobación definitiva del Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- Una vez aprobada la cuenta general que se rinda al Tribunal de Cuentas.

Consulta si hay alguna duda o alguna pregunta.

D. Juan Andrés Américo justifica que se va a abstener debido a la falta de tiempo para poder ver la documentación que considera muy importante, habiendo tenido solo 2 días hábiles para su consulta.

Código Seguro De Verificación	wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:47:26
	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Observaciones		Página	13/19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se procede a votación de la aprobación de las cuentas generales de 2019, 2020 y 2021, siendo el resultado de la misma como sigue:

VOTOS A FAVOR (5):

- Juan Herrera Segura.
- María del Carmen Morales Díaz.
- Esteban Álvarez Ferre.
- María del Mar Segura Pérez.
- Miguel Pérez López.

ABSTENCIONES (1):

- Juan Andrés Américo Fernández.

OCTAVO. INFORME DE ALCALDÍA.

Se añade un punto de URGENCIA tomando la palabra D. Juan Herrera Segura:

"De conformidad con el Artículo 82.2 y 82.3 del [Real Decreto 2568/1986](#), de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales(ROF),

"2. En el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión Informativa que corresponda.

3. El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día."

Así, pues de acuerdo al artículo 91.4 de dicho Reglamento cita:

"4. En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento."

Dado lo anterior, se procede a exponer los motivos que explican la urgencia del siguiente punto a tratar:

Vista la **Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo**

<http://www.lucainenadelastorres.es> - registro@lucainenadelastorres.es

Código Seguro De Verificación	wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzba==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:47:26
	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzba%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





adicional de 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Indicando "En el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre de 2023 se ha publicado el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Este incremento adicional deberá hacerse efectivo en la nómina del mes de octubre de 2023, abonándose como atrasos los importes correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2023."

- Visto el **Acuerdo por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.** Indicando: "2. Asimismo, se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023".

Se plantea la urgencia debido al imperativo legal de aplicar dicho incremento en las nóminas de octubre de 2023, debiendo con ello aprobar la parte competente respecto de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas el pleno de esta corporación.

Se abre votación para declarar la URGENCIA del punto planteado,

VOTOS A FAVOR (6):

- Juan Herrera Segura.
- María del Carmen Morales Díaz.
- Esteban Álvarez Ferre.
- María del Mar Segura Pérez.
- Miguel Pérez López.
- Juan Andrés Américo Fernández.

Se aprueba por UNANIMIDAD.

APROBADA LA URGENCIA se presenta la siguiente PROPUESTA RESOLUCIÓN:

De acuerdo con el artículo [22.1](#) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, dispone que "las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en básicas y complementarias".

<http://www.lucainenadelastorres.es> - registro@lucainenadelastorres.es

Código Seguro De Verificación	wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:47:26
	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Observaciones		Página	15/19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El [art. 22.2.i\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, señala que corresponde al Pleno "la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, **la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios** y el número y régimen del personal eventual".

En el mismo sentido, y concretamente respecto al complemento específico , el [art. 4.2](#) del RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, determina que:

- "El **establecimiento o modificación del complemento específico exigirá**, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo. Añadiendo el apartado 3 del citado precepto que, efectuada la valoración, **el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.**"
- Visto esto se propone:
- **PRIMERO:** la aprobación del incremento del 0,5% referente al complemento específico de cada uno de los trabajadores de la Administración, resultando las cuantías como se indican a continuación:

ESPECIFICO			MENSUAL		ATRASOS
J.L.,J	610,51	0,005	3,05255	10	30,5255
V. V., M.	131,37	0,005	0,65685	10	6,5685
H. H., C.	131,37	0,005	0,65685	10	6,5685
V. B., D. J.	258,64	0,005	1,2932	10	12,932
C. L., F.	88,51	0,005	0,44255	10	4,4255
B. H., M. VV	1183	0,005	5,915	10	59,15
R. M., M. A	535,64	0,005	2,6782	10	26,782
Q. C., T. A.	831,72	0,005	4,1586	10	41,586
				TOTAL	188,538

- **SEGUNDO.** Proceder al reconocimiento de dicha subida en la nómina de octubre, así como aplicar efectos retroactivos a enero de 2023.

Se procede a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR (6):

- Juan Herrera Segura.
- María del Carmen Morales Díaz.
- Esteban Álvarez Ferre.
- María del Mar Segura Pérez.
- Miguel Pérez López.
- Juan Andrés Américo Fernández.

Código Seguro De Verificación	wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:47:26
	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Observaciones		Página	16/19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Continuando con los informes de alcaldía, D. Juan Herrera Segura comunica la jubilación de Doña Carmen Torrecillas Herrera, indicando el interés mostrado por esta corporación en tener un detalle con ella y ponerle el escudo de oro del Ayuntamiento. Asimismo, da cuenta al pleno que va a dar inicio al expediente de reconocimiento de Vacaciones no disfrutadas en los últimos 18 meses, ya que estuvo de baja y no disfruto vacaciones.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra Doña Mar Segura Pérez, e indica que volviendo al tema de asignar nombre a la Calle ya tratada, "Me gustaría proponer para futuras calles del pueblo o incluso a esta calle que se está valorando, puesto que todavía esta vivo, no es lo mismo un homenaje a título póstumo que en vida, a Urs Zimmerman, que gracias a el junto con el Ayuntamiento fue una persona que hizo que hoy Lucainena sea uno de los pueblos mas bonitos de España".

Toma la palabra D. Juan Herrera Segura, indicando que a él ya se le ha nombrado hijo predilecto de Lucainena de las Torres.

Continua Doña Mar Segura con el siguiente Ruego y pregunta, indicando que de acuerdo al ultimo pleno extraordinario de 20 de julio de acuerdo al punto segundo del orden del día, se acordó realizar un escrito al ministerio competente o ADIF para que la linea de alta tensión del AVE no pasara cerca del casco urbano. Queríamos saber si se ha hecho el escrito.

D. Juan Herrera Segura le indica que el escrito tenían que hacerlo ellos, siendo el ayuntamiento el enlace para enviarlo y cursarlo.

Doña Mar Segura Pérez le indica que de acuerdo al pleno anterior no fue exactamente eso en lo que quedaron, sino que la corporación iba a estudiar la información del trazado para poder realizar el escrito.

D. Juan Herrera Segura le indica que igual que en el pleno anterior siguen sin tener información sobre el tema, que en este Ayuntamiento no ha llegado ninguna información.

D. Miguel Pérez López indica que el escrito se presente desde "EL PLENO DE LUCAINENA".

Solicita la palabra D, Juan Andrés Amérigo Fernández, indicando: "De acuerdo con las palabras del presidente, respecto a la linea prevista, ha hecho un comentario que me parece muy acertado, que es que hay que anticiparse. Ahí hay un expediente con unas intenciones y un proyecto, y lo que esta comentando Mar aparece en el BOE del 22 de octubre de 2022, como consecuencia y sabiendo que eso va a afectar a Lucainena de las Torres, esa manifestación de anticiparnos, creo que por pura responsabilidad no es necesario que los partidos políticos de la oposición hagan un escrito, ya esta esa información en el BOE como para que se analice y se vea como afecta a nuestro municipio, no es que nosotros hagamos un escrito, el trazado esta ya establecido como para saber desde el Ayuntamiento que si esta esta información no hay que esperar a nada para que ya se empiece a mirar esa información oficial que existe y saber en que medida afecta positiva o negativamente a Lucainena de las Torres. Es decir, estando esta

Código Seguro De Verificación	wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzba==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:47:26
	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzba%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





información disponible hay que consultarla y sabiendo que esta en el BOE de 22 de octubre de 2022, ¿Qué se va a hacer desde el Ayuntamiento con esa información?.”

Indica D. Juan Herrera Segura que “el Ayuntamiento va a esperar a que se le notifique, ya que lo que se publica en el BOE o BOJA, tiene un procedimiento en el que el gobierno central tendrá que indicar a la Junta el trazado, el cual lo harán por donde quieran, ya que si tienen que expropiar, expropian. Lo que aparezca en el BOE se lo tienen que pasar a la empresa, la empresa lo presentara en la Junta de Andalucía que es la ultima que tiene los informes y entonces después nos lo enviaran a nosotros, es decir, para que tenemos que acudir al BOE si después nos llegara la información de la JJAA, Medio ambiente y demás. Y te añado que todo eso no vale para nada porque lo que esta declarado de interés alegues lo que alegues seguirá su proceso. En otros casos lo hemos visto que hemos presentado alegaciones y los técnicos de diputación nos han indicado que no había nada que hacer”.

Toma la palabra D. Miguel Pérez López “Juan si lo que pretendemos es indicarles que cuando hagan los proyectos en vez de pasarlo por un lado que cambien el trazado, y eso se hace porque en otros lugares lo han hecho y lo hemos visto”.

Tras el debate, acuerdan que redactaran un escrito que presentaran al Ayuntamiento y éste lo remitirá a los técnicos.

Siendo las 12:40 horas, Doña Mar Segura Pérez abandona la sesión plenaria por motivos justificados.

Continuación con el punto del orden del día Toma la palabra D. Miguel Pérez López:

1º RUEGO: Sobre la bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI). “Teniendo en cuenta que en este plazo se están realizando los presupuestos para 2024, atendiendo también que el Ayuntamiento goza de buena salud, así como que la mayoría de los propietarios de viviendas del pueblo son gente mayor, jubiladas con pensiones, si bien es verdad que tenemos el IBI en el mínimo de 0´4, se propone una bonificación del IBI potestativa, es decir, que debe ser aprobada por pleno y modificar la ordenanza fiscal del 50%, y ademas, sea reglada, es decir, que la persona que cumpla determinadas circunstancias lo solicite y durante el plazo de esta legislatura. Parámetros tales como ser mayor de 65 años, con ingresos determinados, personas con especial vulnerabilidad, personas desempleadas.... Al igual que ya se hace con las familias numerosas si lo solicitan. Pienso que no sería una gran carga para el Ayuntamiento rebajar el 50% y si un gran desahogo para determinadas familias.”

Indica D. Juan Herrera Segura: “Lo llevábamos en el programa la posibilidad de estudiarlo en estos próximos cuatro años”.

Código Seguro De Verificación	wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzba==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:47:26
	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	06/11/2023 10:46:46
Observaciones		Página	18/19
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzba%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º RUEGO: Teniendo en cuenta como esta el pueblo de niños, que cada vez hay menos, bonificar con 1.000€ a aquellas personas del pueblo que tengan un niño. Cumpliendo con determinados requisitos, tales como llevar empadronados mínimo 5 años o así. Con la idea de bonificar a aquellos del municipio. Plantea llevar la propuesta al próximo pleno.

Toma la palabra D. Juan Andrés Américo Fernández:

1º RUEGO: solicita mas espacio para consultar la documentación, porque interferimos en el trabajo de los trabajadores. Solicita una habitación o mesa aparte donde no molesten ni interfieran en el trabajo del Ayuntamiento.

2º RUEGO: Solicita que los plenos se comuniquen con mayor antelación, si bien se están haciendo de acuerdo con el mínimo legal, se hagan con mas tiempo para poder tener acceso a consultar la documentación.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 12:50 horas, de lo que yo, la Secretaria-Interventora, doy fe en Lucainena de las Torres a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo.: Teresa Andrea Quevedo Caro.

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Herrera Segura.

<http://www.lucainenadelastorres.es> - registro@lucainenadelastorres.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA==	Firmado	06/11/2023 10:47:26
Firmado Por	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado
Observaciones	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	06/11/2023 10:46:46
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wOd7KrvY8pzzEMiv4aZzbA%3D%3D	Página
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	19/19

